Para despachos de oficio de mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Oidores de su Mag.d de Granada audiencias
y Chancillerias Reales, con
[illegible] Palacio de Vien segun que
escribe otra, y Palacio de Vien segun que
[illegible] que pueda estarse de Vendar sus
Sitios que [illegible] lo tiene Mirando a sus
Rentas al Conte de la Roca Mirando a sus
Reales Oficios tan Sortosos como en ello se
Contiene por [illegible] el que [illegible] por
Mro Gumersindo de la Riquelme por que pide se
Mande a su Mag.d se sirva que en tiempo de dos
Alcaldes de Chancillerias Mandaron las Razones
Referidas y Representaron [illegible] y sitio de abia que
[illegible] Sucesivamente lo
Cumplan [illegible] Mandado de su Mag.d y Señor
Corregidor [illegible]
Presidente

Habiendose visto abia en este ayuntam.to la
Provision de su Mag.d de Gracia de
Por los Señores su Presidente y oidores de la
Real Chancilleria de Granada en que
Mandan que [illegible] de
Mrs de Mialo que de [illegible] en la
Mandan que [illegible] en la
Renta de Agua de los Mrs en ella con
tenido con que [illegible] asi de la que [illegible]
parte de Don Agustin Ignacio de la
[illegible] Mandan [illegible] de
[illegible] Respuesta